



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013331033-2012-00043-00
DEMANDANTE: José David Barragán Molina y Otros
DEMANDADO: Instituto De Desarrollo Urbano – IDU y otro

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 11 de julio de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 31 de agosto de 2021 que confirmó sentencia del 11 de julio de 2019.

SEGUNDO: Sin liquidación en costas en ambas instancias.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

 <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 29 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 20 del 1 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>

AUTO N° 1207

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013331033-2012-00043-00
DEMANDANTE: José David Barragán Molina y Otros
DEMANDADO: Instituto De Desarrollo Urbano – IDU y otro

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **6df67689c844a1f12d9138e608c8ed1d4a6848b2a6b53c3cb47d343f9b0ada16**
Documento generado en 29/11/2021 11:11:02 AM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*